

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

Nº Interno: 3339813

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76056

SANTIAGO, 24 de Julio de 2012

VISTO: la falta de interés de doña
Clorinda Estela BAZAN PORTOCARRERO de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
5 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº3916 DEL 03.02.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la
extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº3916 DEL 03.02.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés de la extranjera doña Clorinda Estela BAZAN PORTOCARRERO de
nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SUBROGANTE

MCM/PVS
[326] 24/07/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.